REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Abril 13 de 2021

002-2018-296

Cúmplase lo resuelto por el superior, según providencia que antecede en este proceso de seguridad social. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en las sentencias tanto del 22 de septiembre de 2020 y 9 de marzo de 2021, al no existir costas del proceso para liquidar, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO JUEZ

> > Sandra MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA

Secretaria